

NUMERO CIENTO TREINTA. COMPRAVENTA. En la ciudad de Metapán, a las catorce horas del día tres de junio del año dos mil catorce. Ante mí, LUIS ALCIDES CALDERON MORAN. Notario, de este domicilio y del de Santa Ana; comparece el señor DOUGLAS ALEXANDER ZETINO ORELLANA, de cuarenta y ún años de edad, mecánico, del domicilio de Izalco, del Departamento de Sonsonate, a quien hoy conozco y lo identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero cero tres nueve tres dos siete cero- uno, con tarjeta de identificación tributaria número cero tres cero seis- dos siete cero dos siete tres- uno cero dosseis: v ME DICE: Que por Matricula número DOS CERO UNO SEIS CINCO SEIS CUATRO TRES- CERO CERO CERO CERO, Asiento CUATRO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente; es dueño y esta en legítima posesión de UN inmueble de naturaleza rústica, situdado en el Cantón Tecomapa de esta Jurisdicción, desmembrado de otro de mayor extensión, en donde actualmente se desarrolla la lotificación "LOMAS DE METAPAN", los cuales son dos lotes desmembrados, hacia el rumbo oriente del inmueble general, identificados como lotes números ONCE y DOCE del Block "A", los cuales forman un solo cuerpo de una extensión superficial en conjunto de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS, actualmente es un resto de TRESCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS, resto del cual solo los constituye el lote ONCE del Block "A", y este resto tiene las medidas y linderos especiales siguientes: AL NORTE: treinta y dos punto ochenta metros linda con lo desmembrado y vendido al señor Rigoberto Vidal Recinos; AL ORIENTE: diez metros con el mismo lindero del inmueble general, actualmente con sucesión de Gerbert Antonio Mira Mayén; AL SUR: treinta y dos punto noventa y ún metros linda con el lote número diez del mismo block "A", propio de la lotificación propiedad de los señores David Ramos Tejada y Oscar Armando Flores: y AL PONIENTE: diez metros solo linda con propiedad de los señores David Ramos

201402016431

Tejada y Oscar Armando Flores y en otra parte queda de frente una calle la cual es conocida como calle a la cima y avenida Oscar Armando Flores de por medio. Que por el precio de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que declara haber recibido a su entera satisfacción de parte de la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, vende libre de gravamen, el Inmueble anteriormente descrito, transfiriéndole en consecuencia la tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos, que sobre lo vendido le corresponde, de todo lo cua le hace entrega y tradición, quedando con todas las obligaciones que la ley impone a los vendedores. Presente el señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, de sesenta y ún años de edad, comerciante, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero uno uno siete nueve nueve uno dos- cinco; en su carácter de Municipal electo del Actual Concejo Municipal de Metapán, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero dos cero siete- cero uno cero seis uno uno- cero cero doscuatro: DOY FE: de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor JUAN UMAÑA SAMIAYOA, por haber tenido a la vista: a) Certificación de su Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintiocho de abril del año dos mil doce, en donde aparece que dicho señor resultó electo como Alcalde Municipal del Concejo Municipal de esta Ciudad, para el periodo constitucional que inició el uno de mayo del año dos mil doce y que finaliza el día treinta de abril del año dos mil quince; b) Certificación del acuerdo número VEINTITRES, debidamente firmado y sellado por el Alcalde Municipal de esta ciudad, señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, y por la Secretaria Municipal, Licenciada Magaly Areli Carcamo Perlera, extendida el día once de marzo del presente año, en donde consta que en el libro de Actas Municipales que la Alcaldía Municipal lleva durante el presente año, se encuentra el acuerdo que autoriza al señor Juan Umaña Samayoa, para celebrar el presente contrato, a favor de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad; y ME DICE: Que acepta la venta y tradición que por

medio de este instrumento se le hace a su representada, que se da por recibido en el carácter en que comparece del inmueble que se le vende y que se ha descrito y de todos los derechos que se le transfieren con la tradición. Los comparecientes me declaran que entre vendedor y la Municipalidad no puede haber parentesco alguno. El suscrito Notario hace constar: a) Que advertí a los comparecientes lo relativo a lo que establece el Artículo Doscientos veinte del Código Tributario, de estar solventes con el Ministerio de Hacienda; b) advertí al comprador sobre la obligación que tiene de presentar a la Delegación Fiscal respectiva la declaración de conformidad al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces; así como lo relativo a la que establece el Artículo Treinta y Nueve de la Ley de Notariado. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que les hube íntegramente lo escrito en un solo acto no interrumpido, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE. /// llegíble /// llegíble /// Luis Calderón M /// RUBRICADAS. PASO ANTE MI, del folio número ciento sesenta y cinco frente, al folio ciento sesenta y seis vuelto, del LIBRO CUARENTA Y NUEVE DE MI PROTOCOLO, que caducará el día veinticinco de julio del presente año, y para ser entregado a la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN,, extiendo, firmo y sello el presente testimonio en la ciudad de Metapán, a los tres días del mes de junio del año dos mil catorce.





Centro Nacional de Registros (CNR)





RAZÓN Y CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN COMPRAVENTA

Centro Nacional de Registros, Primera Sección de Occidente, el Registrador que suscribe, deja constancia que se ha inscrito a las 10:25:50 horas, de el día veintisiete de Agosto del año dos mil catorce, en el sistema de Folio Real Automatizado, en la(s) Matricula(s) detallada(s) a continuación:

A Favor de

ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN con un porcentaje de 100% de derecho de PROPIEDAD.

Resolución: INSCRÍBASE, AREA DEL INMUEBLE ES UN RESTO REGISTRAL DE 328.2500 M².-

El Instrumento que dió mérito a ésta inscripción fue presentado bajo el asiento de presentación Nº 201402016431 a las 08:44:39 horas, de el día veinte de Agosto del año dos mil catorce. Santa Ana, VeintiSiete de Agosto del año Dos Mil Catorce .-

Lic. Gloria Elba Chávez de Vega REGISTRADOR AUXILIAR



Assimile.

)